

Registro de documentos

| |
|---|
| Fines del Tratamiento ¿Para qué tratamos los datos personales? |
| Registro de Entrada y Salida de documentos en el Ayuntamiento y su posterior remisión al departamento competente. |
| Delegado de protección de datos ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos? |
| dpd@toroayto.es |
| Base de legitimación ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales? |
| Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD; |
| Detalle base de legitimación |
| Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos - y demás normativa aplicable. |
| Categoría de los afectados ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos? |
| {{cp:911025:CATEGORÍA DE LOS AFECTADOS}} |
| Categoría de Datos Personales ¿Qué datos personales tratamos? |
| Datos identificativos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, información comercial, económica-financieros y de seguros, relativos a comisión de infracciones, categorías especiales de datos |
| Categorías de destinatarios de comunicaciones ¿A quién se comunica o cede la información? |
| Órganos judiciales. Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la administración local Otros interesados legítimos. |
| Transferencias Internacionales ¿Realizamos transferencia internacional de datos? |
| No existen transferencias internacionales de datos previstas |
| Plazos previstos de supresión ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento? |
| Los datos se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. |
| Medidas de seguridad ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD? |
| Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el |

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.